

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL**

Armenia, Quindío, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)  
RADICADO: 6300140030062020-00021-00

Previa a resolver lo pertinente a la solicitud del secuestre JAIRO DE JESUS MELCHOR GUEVARA y teniendo en cuenta que la parte demandante no ha cumplido con el requerimiento realizado en el auto adiado a 18 de junio de 2021 (véase en el archivo 68 del expediente digital), el Despacho con el fin de continuar con el trámite procesal pertinente lo requiere nuevamente para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, proceda a cumplir con el requerimiento ya realizado, es decir, se sirva realizar las diligencias pertinentes ante el Juzgado Civil Municipal de Calarcá, Quindío al cual correspondido el Despacho comisorio No. 035, para que este sea devuelto al este despacho judicial, en la medida que el mismo aun no ha retornado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;**

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO  
JUEZ.**

*GPF*

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL  ESTADO N° 182 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2021  BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ SECRETARIA
---

Firmado Por:

**Silvio Alexander Belalcazar Revelo**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 006 Oral  
Armenia - Quindío

Código de verificación: **5ac37b83ff3fa063cdc197a786f4c42765fb062d688baef815026b5a378805a3**

Documento generado en 28/10/2021 09:45:02 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>